RESOLUCIÓN NUM. 22/09/2026

QUE APRUEBA EL PORCENTAJE Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SEIBO

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha Dieciséis (16) de septiembre del año 2026, mediante Acta No. 42/09/2026, se **APROBÓ el informe de la COMISIÓN DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL** integrado por Regidores: **Dra. Dinorah Altagracia García, Lic. Rodney Estiwal Jiménez Herrera y Sr. Miguel Alexander Abad de Peña** y; y luego de hacer las correcciones de lugar, solicitan al Honorable Concejo de Regidores la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 16 de septiembre del año en curso, se remitió mediante comunicación de la presidencia de este Honorable Concejo de Regidores el anteproyecto de **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 16 de septiembre del año en curso, se solicitó a cada miembro del Concejo de Regidores emitir su opinión y aportes para consideración al mismo, con el fin de apoderar cualquier sugerencia o cambio con relación al proyecto de reglamento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria una modificación al Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, para adecuar su contenido a los requerimientos definidos en ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y a lo establecido en la guía del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) Municipal en su dimensión de fortalecimiento institucional.

CONSIDERANDO: Que, para modificar el Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, se creó una Comisión Especial de tres (3) Regidores, conformada por **Dra. Dinorah Altagracia García, Lic. Rodney Estiwal Jiménez Herrera y Sr. Miguel Alexander Abad de Peña.**

CONSIDERANDO: Que este reglamento fue socializado con representantes de la sociedad civil del municipio de reconocido liderazgo e incidencia en el territorio y con miembros del Comité de Seguimiento del presupuesto participativo existente, quienes tuvieron la oportunidad de expresar su opinión en vía del fortalecimiento de este instrumento para mejorar la aplicación del Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que esta comisión realizó varias reuniones con los técnicos adscritos a la Alcaldía Municipal con el fin de evaluar los detalles para iniciar su implementación para el Presupuesto Participativo Municipal del año 2027.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana ha sido incorporada a la gestión municipal procurando mayores niveles de transparencia, legitimidad y prácticas democráticas en la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que el tema del Presupuesto Participativo Municipal ha sido considerado por el Constituyente, y en su artículo 206, la Constitución Dominicana establece que: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 176-07 les da la facultad a los Ayuntamientos de adecuar el contenido de la ley a sus peculiaridades y necesidades y lo establece de la manera siguiente: "Mediante ordenanzas y reglamentos los Ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 109 de la Ley 176-07: "El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones".

CONSIDERANDO: Que una de las funciones y atribuciones del Concejo de Regidores, contenidas en el artículo 52, Letra f) de la Ley 176-07 se establece que le corresponde: "La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del artículo 109 de La Ley 176-07, al referirse a los reglamentos como uno de los actos del Concejo de Regidores, establece que: "Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el Ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes ".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 6, letra j), define como principio la participación del munícipe, y lo considera de la manera siguiente: "Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución ".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 226 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: "Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia ".

CONSIDERANDO: Que dentro de las vías de participación ciudadana en la gestión municipal está el Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 236 de la Ley 176-07 deja instituido el Presupuesto Participativo en la Gestión Municipal y lo hace de la manera siguiente: Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal, que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente a las transferencias que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de El Seibo viene desarrollando un proceso de fortalecimiento institucional en torno a la eficiente vinculación de la administración municipal, del Concejo de Regidores y el liderazgo comunitario en aras de que el Presupuesto Participativo responda mejor a las necesidades y expectativas de los pobladores del Municipio.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la revisión periódica de los reglamentos aprobados a los fines de adecuarlos y dar mejor repuestas a los munícipes conforme a las lecciones aprendidas de procesos pasados e incorporar nuevos componentes.

CONSIDERANDO: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) ha acompañado al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo en el interés de consolidar la gobernabilidad democrática, la profesionalización del servicio público municipal y la participación de la sociedad civil, teniendo como objetivo principal fortalecer la implementación y ejecución del presupuesto participativo en base a criterios de eficiencia y transparencia, conforme a las disposiciones de la Ley 176-07.

VISTA la Constitución de la República Dominicana;

VISTA la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA la Resolución 22/09/2026, que estableció el Reglamento del Presupuesto Participativo en el Ayuntamiento de El Seibo.

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Seibo,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la Resolución **22/09/2026**, de fecha Dieciséis (16) de septiembre del año 2026, concerniente al **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL** y el porcentaje de un Veinte y tres puntos Setenta y tres por ciento (23.73 %) de la cuenta de inversión del presupuesto general, cuyas disposiciones se establecen en la ley.

SEGUNDO: Cumplir como por orden debe cumplirse el sometimiento y aprobación de dicha solicitud.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de El Seibo, para su difusión de medio y redes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE TAL CUAL COMO SE EXPRESA.

Dada: En la secretaría de este honorable Concejo de Regidores, ubicada en el Palacio del Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz de El Seibo, Municipio y Provincia El Seibo; a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre año Dos Mil Veintiséis (2026).

ALCALDIA SANTA CRUZ DE EL SEIBO
CONCEJO DE REGIDORES
REP. DOM

Dra. Dinorah Alt. García Acosta
Presidenta del Concejo de Regidores.

Lic. Juanchi Miguel Chalas Gómez
Secretario del Concejo de Regidores.